



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2011-00320-00

Teniendo en cuenta que se cumplió el traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que la parte ejecutada presentara objeciones procede el despacho a revisar la misma, encontrando que se incurren en errores en tanto no se imputan de manera incorrecta los abonos realizados a la cuenta del despacho producto del embargo ordenado, es por lo anterior que procede este despacho a corregir dicha liquidación del crédito, la cual consta en el correspondiente expediente digital, y de conformidad con lo anterior se tiene que dicha liquidación del crédito, **ARROJA UN TOTAL DE CAPITAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO, A DICIEMBRE DE 2022, POR VALOR DE \$7.028.571.59.** Atendiendo a lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito realizada por el despacho.

Igualmente atendiendo a lo solicitado por la parte demandante se ordena oficiar a la Policía Nacional y a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para que informen a este despacho si los títulos N°413230002017217 que se encuentra en el Juzgado 3 de Familia y N°413230003508473 que se encuentra en el juzgado 11 de Familia, según lo manifestado por la parte demandante, fueron consignados en las cuentas de dichos juzgados producto de la orden de embargo que les fue comunicada por este despacho. Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**

**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Ramón Francisco De Asís Mena Gil**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 010 Familia**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585f1d96f72f3024ea6a8d2d6dc0360772ba333d1c27cfdb3f69a6080741ddef**

Documento generado en 20/01/2023 09:03:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**